



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 800 -2023-UNFV

San Miguel, 11 de septiembre de 2023

Visto, el expediente con **NT. 41054**, que contiene el Oficio N° 248-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 330-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023, que autoriza la **programación y matrícula de la asignatura SEMINARIO DE TESIS II, a llevarse por tutoría, a favor de CELSY BRIGITTE JIMÉNEZ ESPÍRITU**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Física de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2023-I; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 330-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023, la Facultad de Educación autorizó la **programación y matrícula de la asignatura SEMINARIO DE TESIS II, a llevarse por tutoría, a favor de CELSY BRIGITTE JIMÉNEZ ESPÍRITU**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Física de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2023-I;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 465-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3036-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 10 y 14.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3611-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 330-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023; consecuentemente, **autorizar la programación y matrícula de la asignatura SEMINARIO DE TESIS II, a llevarse por tutoría, a favor de CELSY BRIGITTE JIMÉNEZ ESPÍRITU**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Física de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIO	SEMESTRE
1	HC0134	SEMINARIO DE TESIS II	3	IX	2005	2023-I

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento del pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución **a favor de CELSY BRIGITTE JIMÉNEZ ESPÍRITU**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Universidad.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCION VRAC N° 800 -2023-UNFV**

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



D^o AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT. 41054-2023
DFM



Abg. ENRIQUE IWAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL